MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL

T/ 546

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 02 SEP 2013

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005 en la redacción dada por el artículo 7º de la Ley Nº 18.719 de 27 de diciembre de 2010.- -

RESULTANDO I) Que la mencionada norma faculta al Poder Ejecutivo a aprobar las reestructuras organizativas y de puestos de trabajo, previo dictamen favorable de la Oficina Nacional de Servicio Civil, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Contaduría General de la Nación, en el ámbito de sus respectivas competencias.- -

- - - - - - - - - - - **II)** Que el Decreto Nº 94/013 de 18 de marzo de 2013 estableció los principios rectores y las directrices técnicas para la reformulación de las estructuras organizativas y de puestos de trabajo de los Incisos.- -

- - - - - - - - - - - - **III)** Que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social presenta la nueva estructura organizativa y de los nuevos puestos de trabajo.- -

CONSIDERANDO: I) Que la estructura organizativa que se presenta se ajusta a los principios rectores y las directrices técnicas mencionadas previamente. -

- - - - - - - - - - - - - - - **II)** Que los nuevos puestos de trabajo propuestos se ajustan a los requerimientos de la nueva estructura organizativa.- - - - - - - - -

- - - - - - - - - - - - - - - -**III)** Que se cuenta con el dictamen previo y favorable de la Oficina Nacional del Servicio Civil, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Contaduría General de la Nación, en el ámbito de sus respectivas competencias.- -

- - - - - - - - - - - - - - - -**IV)** Que se dio cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Nº 18.508 de 26 de junio de 2009.- -

ATENTO: A lo dispuesto anteriormente y al artículo 6º de la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005, en la redacción dada por el artículo 7º de la Ley Nº 18.719 de 27 de diciembre de 2010, y a los artículos 7º y 9º de la Ley Nº 18.834, de 4 de noviembre de 2011 y al artículo 5º de la Ley Nº 18.896 de 7 de noviembre de 2012.- -

- - - - - - - - - - - **-EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA** - - - - - - - - - -

- **DECRETA** -

Artículo 1º.- Apruébese el proyecto de reformulación de la estructura organizativa y los nuevos puestos de trabajo del Inciso 13 – Ministerio de Trabajo y Seguridad Social – que se incluye en los Anexos I, II y III, los que se consideran parte integrante de este Decreto.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Artículo 2º.- En esta estructura se prevén vacantes de ingreso con la finalidad de – con su asignación presupuestal -, financiar los contratos previstos en el Artículo 50º de la Ley Nº 18.719, de 27 de setiembre de 2010 y modificativos, que serán provistos haciendo uso de la facultad conferida por el Artículo 5º de la Ley Nº 18.896, de 7 de noviembre de 2012.- - - - - -

Artículo 3º.- Facúltese a la Contaduría General de la Nación a reasignar los créditos presupuestales en función de los nuevos puestos de trabajo aprobados.- -

Artículo 4º.- Se dispone de hasta 180 días después de cumplido el plazo establecido en el artículo 6º de la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005, en la redacción dada por el artículo 7º de la Ley Nº 18.719 de 27 de diciembre de 2010, para el análisis de funcionamiento de la nueva organización e instrumentación de los ajustes que requiera.- - - - - - - - - - -

Artículo 5º.- Dese cuenta a la Asamblea General, comuníquese, publíquese.- -

JOSE MUJICA
Presidente de la República